

Diconsa, S.A. de C.V.

Gestión Financiera de Diconsa, S.A. de C.V.

Auditoría De Cumplimiento: 2019-2-08VSS-19-0285-2020

285-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de Diconsa, S.A. de C.V., para evaluar la operación de la empresa en relación con sus activos, pasivos y patrimonio; y que el registro contable y presupuestal de sus operaciones, se llevó a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

**CUENTAS DE
BALANCE**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,894,837.0
Muestra Auditada	4,676,066.3
Representatividad de la Muestra	52.6%

El universo y muestra se integraron con los movimientos y saldos de las operaciones registradas en el Estado de Situación Financiera Dictaminado y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2019 de Diconsa, S.A. de C.V., como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA				
(miles de pesos)				
Concepto	Universo	Muestra	%	
Activo				
Efectivo y equivalentes	841,991.5	838,101.3	99.5	
Bancos		123,175.3		
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		714,926.0		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,877,135.4	844,412.6	29.3	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		33,738.1		
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente		810,674.5		
Inventarios	1,640,004.5	1,636,443.4	99.8	
Inventario de mercancías para comercializar		1,636,443.4		
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	1,260,027.4	763,765.1	60.6	
Estimación de cuentas incobrables		763,765.1		
Pasivo				
Cuentas por pagar a corto plazo	2,275,678.5	593,343.9	26.1	
Proveedores por pagar a corto plazo		<u>593,343.9</u>		
TOTAL	8,894,837.3	4,676,066.3	52.6	

FUENTE: Estado de Situación Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2019 y Balanza de Comprobación de diciembre de 2019.

Además, se revisaron los recursos ejercidos por 35,104.1 miles de pesos, de las partidas presupuestales siguientes, con los cuales se incrementó el monto de la revisión:

PARTIDAS DEL GASTO SELECCIONADAS PARA REVISIÓN				
(miles de pesos)				
Partida Presupuestal	Nombre	Universo	Muestra	%
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	10,262.6	10,262.6	100.0
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	18,076.2	18,076.2	100.0
34701	Fletes y Maniobras	<u>13,278.4</u>	<u>6,765.3</u>	<u>50.9</u>
	TOTAL	41,617.2	35,104.1	84.3

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2019.

Los recursos objeto de la revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019, en el Tomo VII, apartados de Información Contable "Estado de Situación Financiera", "Estado de Actividades" y "Estado Analítico de Ingresos" correspondientes al Ramo 8 Agricultura y Desarrollo Rural.

Antecedentes

,Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) es una empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal, constituida el 28 de abril de 1986, con modificaciones en su denominación el 1 de enero de 2000, cuyo objeto social es coadyuvar con el fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de satisfacer la demanda de la población, ubicada en zonas rurales y semiurbanas, de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternas de abasto.

Los ESTATUTOS Sociales de DICONSA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2019, establecen que la entidad, se ha constituido y viene funcionando como una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se rige por lo estipulado en su escritura constitutiva, en sus ESTATUTOS sociales, en el Decreto de creación de Seguridad Alimentaria Mexicana (en adelante SEGALMEX), en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento; así como, en sus Reglas de Operación y en las demás leyes, decretos y acuerdos aplicables.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), realizó en la Cuenta Pública 2018 la auditoría 337-DE "Gestión Financiera", en la que, entre otras acciones, se generaron ocho Pliegos de Observaciones por 834,890.5 miles de pesos, de las que se destacan, entre otros, la falta de la integración y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de diversas partidas presupuestales, así como de 40 contratos de Comunicación Social, la antigüedad en Deudores Diversos de 1 a 28 años y pagos en exceso por compras de maíz.

Resultados

1. ESTATUTO SOCIAL, ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS

En el ejercicio 2019, los objetivos, facultades y funciones del Director General, directores, gerentes y subgerentes de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA) estuvieron previstos en los Estatutos Sociales, Estructura Orgánica, manuales de Organización y de procedimientos; de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

- **Estatutos Sociales.** Se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de septiembre de 2019.
- **Estructura Orgánica.** Se autorizó el 19 de enero de 2018 por la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, no está alineada con los Estatutos de septiembre 2019. Al respecto, DICONSA informó que hasta que SEGALMEX concluya con el proceso del registro en el sistema RHnet de la SFP, no podrá ingresar sus modificaciones.

- **Manual de Organización.** Se aprobó el 10 de septiembre de 2019 por el Consejo de Administración con carácter de provisional.
- Respecto de **ocho manuales de procedimientos**, se comprobó que refieren direcciones que no corresponden con las señaladas con los Estatutos vigentes en 2019.

Por lo anterior, la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y los manuales de políticas y procedimientos no se encuentran actualizados conforme a los Estatutos Sociales de septiembre de 2019; asimismo, el Manual de Organización, de carácter provisional, no se publicó en el DOF.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que DICONSA, con escrito del 18 de enero de 2021, informó de las diversas gestiones que se han realizado para la regulación interna, entre otras, las siguientes:

- Con diversos oficios del 6 de noviembre y 13 de diciembre de 2019, la SFP emite dictámenes de aprobación y registro de la Estructura Orgánica de DICONSA, con vigencia retroactiva del 1 y 3 de enero de 2019.
- La SFP, mediante oficio del 13 de agosto de 2020, comunicó que han sido autorizados los folios de transferencias de plazas en el sistema de la SHCP, con la condición de que queda en espera de la solicitud de aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional de SEGALMEX.
- El 6 de octubre de 2020, DICONSA ingresó al sistema de servicios personales de la SHCP, el folio MOV-2020-08-VSS-16, relativo a la autorización del movimiento de conversión de plaza a plaza de los puestos de DICONSA, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2020.
- El Consejo de Administración, el 10 de diciembre de 2020, aprobó, con nuevas modificaciones, los Estatutos Sociales de DICONSA.

Al respecto, DICONSA manifestó que continúa con los trámites y procedimientos para el registro y aprobación de su Estructura Orgánica. Sin embargo, toda vez que DICONSA depende de las acciones y la regularización estructural y normativa de SEGALMEX, las acciones se presentan de forma conjunta en el informe de la auditoría 283-DE denominada "Gestión Financiera de Seguridad Alimentaria Mexicana", de la Cuenta Pública de 2019.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO A DICONSA

Se constató que DICONSA, en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2019, reportó un presupuesto ejercido de 14,917,723.0 miles de pesos (4,077,135.0 y 10,840,588.0 miles de pesos de recursos fiscales y propios, respectivamente), distribuidos como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DE 2019.

(miles de pesos)

Clave	Descripción	Importe	%
S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsá, S.A de C.V.	11,770,644.3	78.9
W001	Operaciones Ajenas	2,299,018.1	15.4
M001	Actividades de apoyo administrativo	819,407.7	5.5
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	<u>28,652.9</u>	<u>0.2</u>
PRESUPUESTO TOTAL		14,917,723.0	100.0

FUENTE: Presupuesto Ejercido de 2019.

Cabe señalar que, para cubrir los pagos del programa emergente de maíz y frijol, solicitó una ampliación del presupuesto por 1,900,000.0 miles de pesos (incluido en el presupuesto ejercido), autorizada mediante dos ampliaciones del 9 y 27 de diciembre de 2019 por 950,000.0 miles de pesos cada una, y los recursos depositados el 13 y 30 de diciembre de 2019.

3. CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

En el Estado de Situación Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2019 se constató que en el rubro "Efectivo y equivalentes", se reportó un saldo por 841,991.5 miles de pesos, que se integró por las cuentas 1111 "Efectivo" (3,890.2 miles de pesos), 1112 "Bancos" (123,175.3 miles de pesos) y la 1114 "Inversiones temporales" (hasta 3 meses)" (714,926.0 miles de pesos), de las que se seleccionaron para su revisión la 1112 "Bancos" y 1114 "Inversiones temporales (hasta 3 meses)" que representan el 99.5% del rubro.

Al respecto, la cuenta 1112 "Bancos" se utilizó para las operaciones de los almacenes como cuentas concentradoras y de dispersión; y en la cuenta 1114 "Inversiones temporales (hasta 3 meses)" se identificó que los remanentes diarios de gasto corriente se depositan en cuentas de inversión que se tienen contratadas con las mismas instituciones, cuya integración se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(miles de pesos)

Cuenta Contable	Nombre	Institución Bancaria	No. de Cuentas	Importe	%
1112	Bancos	HSBC	35	35,421.1	28.8
		MIFEL	1	27,963.7	22.7
		BBVA Bancomer	99	23,881.5	19.4
		Banorte	27	22,801.1	18.5
		BANSEFI	2	4,869.3	4.0
		Santander	6	4,690.9	3.8
		Banamex	19	3,318.9	2.7
		Ve por más	1	211.6	0.2
		SCOTIABANK	<u>3</u>	<u>17.2</u>	<u>0.0</u>
		Subtotal Cta. 1112		193	123,175.3
1114	Inversiones temporales (hasta 3 meses)	BBVA Bancomer	3	551,388.0	77.1
		HSBC	1	91,850.0	12.8
		Santander	2	37,740.0	5.3
		Banamex	<u>1</u>	<u>33,948.0</u>	<u>4.7</u>
		Subtotal Cta. 1114		<u>7</u>	<u>714,926.0</u>
TOTAL			200	838,101.3	

FUENTE: Documento denominado "Rel de saldos diciembre 2019".

Con el análisis de las conciliaciones bancarias de las 200 cuentas, se observó que en 40 cuentas se registraron partidas en conciliación por 37,576.0 miles de pesos, que fueron reclasificadas al 31 de diciembre de 2019, en la cuenta 2119 "Otras cuentas por pagar a corto plazo", subsubcuenta 3 "Cheques en tránsito", por lo que en la cuenta contable de bancos no se reflejaron los saldos pendientes de pago.

Asimismo, se identificó mediante pólizas contables que, al 31 de enero de 2020, se realizó el registro contable de la cancelación de la cuenta por pagar y se reclasificaron en los auxiliares de las subcuentas de bancos respectivas por 37,576.0 miles de pesos, de las cuales 2,002.0 miles de pesos, tienen una antigüedad de 2015 a 2018 correspondientes a laudos y 35,574.0 miles de pesos, correspondientes a 2019, por lo que debido a las reclasificaciones efectuadas en 2019 y 2020, las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2019 no se presentaron como partidas en conciliación.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que DICONSA no proporcionó información, por lo que la observación persiste.

2019-2-08VSS-19-0285-01-001 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en el proceso de elaboración de conciliaciones bancarias, fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento de las cuentas de "Bancos", para que en lo subsecuente, se presenten como partidas en conciliación al cierre del ejercicio

las cifras por conciliar en los auxiliares respectivos, a fin de que se presenten cifras y saldos reales en su información financiera.

4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

En el Estado de Situación Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2019, el rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" por 2,877,135.4 miles de pesos, se integró por las cuentas 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo" (1,465,686.0 miles de pesos), 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" (507,332.7 miles de pesos) y 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo" (953,876.1 miles de pesos), menos reclasificaciones por 49,759.4 miles de pesos.

Al respecto, se revisaron las cuentas 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo"¹ (763,765.1 miles de pesos) 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" (33,738.1 miles de pesos) y 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo" (810,674.5 miles de pesos), de cuyo análisis se identificó lo siguiente:

a) 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo"

Se revisó el 58.2% de la subsubcuenta "Programas especiales" por 763,765.1 miles de pesos, de la que se constató que se corresponde con lo registrado en el auxiliar 520 "Comedores Comunitarios", por el equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos, cuyas operaciones fueron celebradas con la extinta Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ahora Secretaría de Bienestar; asimismo, se identificó que de dicho monto presentó una antigüedad como sigue: en 2016, 407.0 miles de pesos; en 2017, 1,698.7 miles de pesos; en 2018, 640,434.4 miles de pesos y en 2019, 121,225.0 miles de pesos.

Al respecto, DICONSA acreditó realizar gestiones para conjuntar la información ("facturas, formato de conciliación, minuta de trabajo y vales de abasto y/o equipamiento"); sin embargo, la Secretaría de Bienestar argumentó que para el pago del adeudo solicitó la integración del 100.0% de los vales que sustentan las facturas.

Cabe señalar que, en diciembre de 2019, se incrementó la Estimación de cuentas incobrables por el 100.0% del saldo de comedores comunitarios, cuyo análisis se detalla en el resultado 6 "ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES" de este informe.

b) 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"

Se revisó la subsubcuenta 11 "Programas Especiales", la cual corresponde con lo registrado en el auxiliar 10 "SEGALMEX", en la que se identificó que se registraron adeudos por 33,738.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, del pago de nómina de DICONSA a SEGALMEX del periodo de abril a diciembre de 2019, como se detalla a continuación:

¹ Se relaciona con el resultado número 6 "ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES".

INTEGRACIÓN DE LA SUBCUENTA 11233 "OTROS DEUDORES", SUBSUBCUENTA 11 "PROGRAMAS ESPECIALES", AUXILIAR 10 "SEGALMEX", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

(miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Sueldos y Salarios (SEGALMEX)	26,208.5	77.7
Cuotas IMSS e INFONAVIT (SEGALMEX)	4,059.4	12.0
Pago de Impuestos (SEGALMEX)	2,949.0	8.7
Liquidación (SEGALMEX)	299.1	0.9
Otros gastos (SEGALMEX)	<u>222.1</u>	<u>0.7</u>
TOTAL	33,738.1	100.0

FUENTE: Nómina que DICONSA pago a nombre de SEGALMEX

Al respecto, el Director General de SEGALMEX, con oficio del 4 de abril de 2019, solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas SEGALMEX, que "se realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el pago correspondiente a la nómina de SEGALMEX a partir de la primera quincena de abril, con efectos retroactivos al 16 de febrero..."; también, informó que "la Estructura Básica y los niveles salariales autorizados, son de manera provisional, hasta en tanto se obtenga la respectiva autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP)".

Asimismo, con el análisis de las pólizas de registro, se constató que DICONSA no elaboró la Cédula General de Afectación Presupuestal (CEGAP) de erogación (documento utilizado para solicitar los recursos para pagar y registrar un gasto devengado).

Al respecto, con una nota informativa del 31 de agosto de 2020, el Gerente de Análisis Financiero de DICONSA informó que "...a la fecha no se ha recuperado la cuenta por cobrar a cargo de SEGALMEX, derivado a que el origen del saldo obedece a las transferencias bancarias que se realizaron para cubrir las remuneraciones del personal de SEGALMEX. Estos recursos se transfirieron para poder cumplir con el ESTATUTO Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana. Se están realizando acciones de manera conjunta con diferentes áreas de la Entidad..."

Por lo expuesto, DICONSA destinó 33,738.1 miles de pesos de su presupuesto al pago de la nómina de personal adscrito a SEGALMEX, sin acreditar las gestiones para su recuperación.

c) 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo"

Se integró por tres subsubcuentas, de las cuales se revisó la subsubcuenta "IVA solicitado para devolución" por 810,674.5 miles de pesos, de la que se identificó lo siguiente:

- Un registro por 7,382.0 miles de pesos, contrario a la naturaleza de la cuenta; al respecto, el Gerente de Análisis Financiero de DICONSA, con una nota informativa del 20 de julio de 2020, indicó que dicho monto se registró incorrectamente, por lo que se realizaría la reclasificación contable, pero no proporcionó el soporte que lo acredite.

- DICONSA, mediante solicitudes de devolución, recuperó 153,970.5 miles de pesos, y por compensación, 11,660.3 miles de pesos, y debido a que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) no consideró procedente la devolución por realizar operaciones con proveedores que se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, registró a resultados 2,756.0 miles de pesos, sin contar con la autorización de su Consejo de Administración.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que DICONSA, con oficio del 15 de enero de 2021, remitió lo siguiente:

a) 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo"

- Con oficio del 15 de enero de 2021, la Sugerencia de Operación Bancaria, informó que el 24 de febrero de 2020 se envió a la extinta SEDESOL ahora Secretaría de Bienestar el soporte documental de 208,348.4 miles de pesos (CFDI, minutas, conciliaciones, y vales de solicitud de abasto por concepto de comedores comunitarios); y "al no tener respuesta favorable por parte de la Secretaría para reconocer el adeudo... busco un acercamiento con los nuevos titulares de la Secretaría de Bienestar... la cual ha postergado dichas reuniones".
- Con una nota informativa del 19 de enero de 2021, el Gerente de Políticas Comerciales y Proyectos Especiales indicó que el 4 de marzo de 2020, la SFP mediante el Órgano Interno de Control en DICONSA, le solicitó la documentación original de dos facturas del adeudo de comedores comunitarios; sin embargo, "para continuar con el trámite de cobranza obra en poder de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones" de la SFP.

Por lo anterior, aun cuando DICONSA está realizando acciones para la recuperación de los 763,765.1 miles de pesos, ésta no contó con la documentación soporte suficiente ("formato de conciliación y vales de abasto y/o equipamiento") de manera oportuna, lo que ocasionó retrasos para recuperar dicho monto al 31 de diciembre de 2019. Al respecto, de los ejercicios 2016 por 407.0 miles de pesos; 2017 por 1,698.7 miles de pesos; y 2018, por 640,434.4 miles de pesos, se procederá en los términos del Artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adicionalmente, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/129/2021, para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con la finalidad de que se revise la correcta integración documental ("formato de conciliación y vales de abasto y/o equipamiento") y gestiones de cobro ante la Secretaría de Bienestar, para recuperar el adeudo por 763,765.1 miles de pesos, correspondientes al equipamiento, suministro, abasto, almacenamiento y distribución de alimentos de "Comedores Comunitarios".

b) 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo"

Con una nota informativa del 20 de enero de 2021, el Encargado de los Asuntos del Despacho de la Gerencia de Recursos Humanos manifestó que SEGALMEX, por ser un organismo de reciente creación y no tener estructura propia, no contó con presupuesto asignado al capítulo 1000 para su operación; sin embargo, en consideración de que SEGALMEX sería la encargada de fijar las directrices para la operación de DICONSA, se dispuso del personal y presupuesto de dicha empresa, para la operación de SEGALMEX.

Por lo anterior, las gerencias de Recursos Humanos, Análisis Financiero, Control Presupuestal y Tesorería están realizando reuniones de trabajo para regularizar los registros contables de las cuentas 1109 "Deudores Diversos" y 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", en términos de lo que establece la normativa correspondiente y argumentó que no hay daño al erario, debido a que se buscó mejorar los recursos, ya que los servidores públicos realizaron funciones para LICONSA, DICONSA y SEGALMEX por las que percibieron una sola remuneración conforme al tabulador de sueldos del puesto desempeñado.

Asimismo, remitieron los pagos realizados al IMSS y pagos de nómina de personal; no obstante, DICONSA, al 31 de diciembre de 2019 en sus Estados Financieros Dictaminados, reportó un importe pendiente de cobro relativo al pago de nómina de personal adscrito a SEGALMEX, el cual no se ha recuperado, por lo que la observación persiste.

c) 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo"

La Gerente de Análisis Financiero informó que no se requiere autorización de la Comisión Interna de Administración y Programación de DICONSA (CIDAP), toda vez que el Manual de Políticas y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de DICONSA, documento aplicable para la clasificación, autorización, cancelación, dictaminación y registro contable de las cuentas determinadas como incobrables; no obstante, los remanentes de IVA que el SAT considera como improcedentes para su devolución, no se tipifican dentro de las cuentas determinadas como incobrables.

Sin embargo, los Estatutos Sociales de Diconsa, S.A. de C.V., en su Cláusula Cuadragésima Cuarta, "Aplicación de Resultados", establece que: "no podrá hacerse aplicación alguna de utilidades o pérdidas, sino con base en la cuenta relativa que al final de cada ejercicio se haya aprobado por el Consejo de Administración ...", por lo que la observación persiste.

Respecto del saldo de naturaleza contraria, por 7,382.0 miles de pesos, no se proporcionó documentación, por lo que la observación persiste.

2019-2-08VSS-19-0285-01-002 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en coordinación con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), evalúe y determine las acciones necesarias para la recuperación del adeudo por el pago de la nómina, y establezca mecanismos de control y seguimiento con la finalidad de

evitar que en ejercicios posteriores a 2019, la cuenta 1123 "Deudores diversos por cobrar a corto plazo" tenga incremento por conceptos de nómina a personal adscrito a SEGALMEX.; asimismo, que en el proceso de pago implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que cuando se efectúen pagos se elabore la Cédula General de Afectación Presupuestal (CEGAP).

2019-2-08VSS-19-0285-01-003 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en sus procesos de registro contable, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a fin de que no se realicen registros o afectaciones contables de naturaleza contraria; asimismo, para que los registros aplicados a gastos por concepto de "IVA solicitado para su devolución" cuenten con las autorizaciones de su Consejo de Administración.

2019-9-08VSS-19-0285-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no documentaron adecuadamente la documentación soporte ("formato de conciliación y vales de abasto y/o equipamiento"), para llevar a cabo el cobro oportuno de los insumos que se entregaron a los Comedores Comunitarios, lo que generó el incremento para recuperar el saldo de la cuenta 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", subsubcuenta 2 "Programas especiales" auxiliar 520 Comedores Comunitarios, que al 31 de diciembre de 2019, presentó un saldo por 763,765.1 miles de pesos; de los cuales 121,225.0 miles de pesos, correspondieron al ejercicio de 2019, en incumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos para el Abasto de Programas Especiales y la Atención de emergencias, numeral VIII "Políticas, Bases y Lineamientos", punto 3 Suministro para el Programa de Comedores Comunitarios a cargo de la SEDESOL.

5. INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA COMERCIALIZAR

De la cuenta 1141 "Inventario de mercancías para comercializar" al 31 de diciembre de 2019, se revisaron 1,636,443.4 miles de pesos integrados por 6 subsubcuentas como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1141 "INVENTARIO DE MERCANCÍAS PARA COMERCIALIZAR"
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(miles de pesos)

Subsubcuenta	Descripción	Importe	%
1	Programa Rural	888,704.3	54.3
2	Programas Especiales	275,465.9	16.8
6	Mal Estado	<u>2,064.7</u>	<u>0.1</u>
	SUMA	1,166,234.9	71.2
3	Almacenadoras	212,054.0	13.0
4	Compras Consolidadas	183,063.3	11.2
9	Mercancías Por Facturar	<u>75,091.2</u>	<u>4.6</u>
	SUBTOTAL	1,636,443.4	100.0

FUENTE: Documento denominado "Rel Saldos diciembre de 2019".

a) Subsubcuentas: 1 "Programa Rural", 2 "Programas Especiales" y 6 "Mal Estado"

Con el análisis de estas tres subsubcuentas por un total de 1,166,234.9 miles de pesos, se determinó que DICONSA, en el ejercicio 2019, contó con 308 almacenes (303 centrales y rurales y 5 graneleros), de los cuales proporcionó las Actas de la Toma Física de Inventario, formalizadas en diciembre de 2019 por los representantes de las áreas de Finanzas y Operaciones, así como del personal del almacén y de bodegas, por subsubcuenta, se identificó lo siguiente:

- En 106 almacenes por un importe de 12,343.7 miles de pesos, se determinaron sobrantes.
- En 20 almacenes, el importe reportado en las Actas de la Toma Física de Inventarios, por 172,816.0 miles de pesos, fue menor (faltante) en 41,342.3 miles de pesos, que lo registrado contablemente por 214,158.3 miles de pesos.

Al respecto, la Gerencia de Análisis Financiero con oficio del 4 de septiembre de 2020, indicó que "...de acuerdo a los registros contables esta variación se origina por la compra de 5,000 toneladas de frijol pinto saltillo envasado, pedido GG01247 amparada con documento presupuestal 52602 pagada mediante factoraje financiero..."; sin embargo, no se acreditó el faltante por 41,342.3 miles de pesos.

b) Subsubcuenta 3 "Almacenadoras"

Al comparar el saldo al 31 de diciembre de 2019, de la subsubcuenta por 212,054.0 miles de pesos, contra lo registrado operativamente en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC), por 30,954.8 miles de pesos (maíz propiedad de DICONSA) se determinó un faltante de 181,099.2 miles de pesos, que no se ha aclarado, ni documentado.

Asimismo, a nivel auxiliar contable se identificó un saldo de naturaleza contraria por 51,088.0 miles de pesos; al respecto, la Gerencia de Análisis Financiero, con oficio del 14 de septiembre

de 2020, informó que dicho importe concentra todos los saldos de naturaleza contraria de todas las subsubcuentas de inventarios. Cabe señalar que, mediante la póliza de diario 27 del 30 de abril de 2020, se constató que dicho registro se canceló, y los saldos de naturaleza contraria quedaron en sus subcuentas respectivas; sin embargo, DICONSA no aclaró ni documentó a qué corresponden dichos movimientos.

Por otra parte, con una nota informativa del 27 de octubre de 2020, el Gerente de Comercialización y Suministro de Granos y Azúcar de DICONSA informó que el inventario de maíz registrado en la subsubcuenta 3 "Almacenadoras", al 31 de diciembre de 2019, fue de 80,930.564 toneladas de maíz por 354,253.3 miles de pesos integradas por:

- 7,459.455 toneladas, por 30,954.8 miles de pesos, son propiedad de DICONSA, y
- 73,471.109 toneladas, por 323,298.5 miles de pesos, son de SEGALMEX.

c) Subsubcuenta 4 "Compras Consolidadas"

En la subsubcuenta al 31 de diciembre de 2019 reportó un saldo por 183,063.3 miles de pesos, del cual la Gerencia de Análisis Financiero de DICONSA, mediante nota informativa del 19 de agosto de 2020, indicó que no se realizó el levantamiento físico de inventario que ampare el importe registrado en ésta. Por lo anterior, no fue posible constatar la existencia física de lo que se presentó en los registros contables.

d) Subsubcuenta 9 "Mercancías por Facturar"

El registro por 75,091.2 miles de pesos correspondió a mercancías pendientes de facturar al 31 de diciembre de 2019 de los "Programas Especiales". Al respecto, se proporcionaron pólizas y facturas con las que se constató la facturación emitida por 65,502.7 miles de pesos; por lo anterior, la Gerencia de Políticas Comerciales y Proyectos Especiales de DICONSA, con una nota informativa del 12 de noviembre de 2020, informó que el saldo pendiente por facturar a esa fecha era de 9,588.5 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que DICONSA, mediante oficio del 21 de enero de 2021, informó y proporcionó lo siguiente:

b) Subcuenta 3 "Almacenadoras"

- De la diferencia por 181,099.2 miles de pesos, se remitió la conciliación entre las gerencias de Comercialización y Suministro de Granos y Azúcar y la de Análisis Financiero, en la que considera que el grano es propiedad de SEGALMEX, situación contraria a la nota informativa del 27 de octubre de 2020 ya señalada, en la que se menciona que 7,459.455 toneladas, por 30,954.8 miles de pesos, son propiedad de DICONSA y 73,471.109 toneladas, por 323,298.5 miles de pesos, son propiedad de SEGALMEX, por lo que la observación persiste.

- Respecto de los saldos contrarios a su naturaleza, la Gerencia de Recursos Financieros indicó que se originan de los movimientos que se realizan entre las almacenadoras de maíz y los almacenes centrales y rurales, los cuales reflejan un importe mayor en salidas en relación con las entradas; sin embargo, no aclaró ni justificó por qué el importe de las salidas es mayor que el de las entradas, por lo que la observación persiste.

Sobre las observaciones señaladas en los incisos a) Subsubcuentas 1 "Programa Rural", 2 "Programas Especiales" y 6 "Mal Estado", c) Subsubcuenta 4 "Compras Consolidadas" y d) Subsubcuenta 9 "Mercancías por Facturar", DICONSA no proporcionó información, por lo que la observación persiste.

2019-2-08VSS-19-0285-01-004 **Recomendación**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en el proceso de la toma física de inventarios establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, que en lo subsecuente aseguren y garanticen el levantamiento de inventarios físicos; que se realice la facturación de los saldos pendientes en la subsubcuenta 9 "Mercancías por Facturar"; además, para que no se realicen registros o afectaciones contrarias a su naturaleza, a fin de que las cifras reportadas en su información financiera sea confiable.

2019-2-08VSS-19-0285-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que Diconsa, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 183,063,295.60 pesos (ciento ochenta y tres millones sesenta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.), por concepto de que contablemente se reportaron en la cuenta 1141 "Inventario de mercancías para comercializar", subsubcuenta 4 "Compras Consolidadas", importe por el cual no se realizó inventario físico que ampare lo registrado en dicha subsubcuenta, por lo que, en consecuencia, esta entidad de fiscalización superior no pudo constatar la existencia física de lo que se presentó en los registros contables.

2019-2-08VSS-19-0285-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,342,331.85 pesos (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y un pesos 85/100 M.N.), por el faltante determinado al comparar los saldos contables registrados al 31 de diciembre de 2019, en las subsubcuentas 1 "Programa Rural", 2 "Programas Especiales" y 6 "Mal Estado", contra el importe registrado en las Actas de la Toma Física de Inventarios, formalizadas en diciembre de 2019 por los representantes de las áreas de Finanzas y Operaciones, así como del personal del almacén y de bodegas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27, 33, 35 y 44 y Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I "Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental", inciso K "Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental", numeral 6 "Libros principales y registros auxiliares"; así como, el Manual de Políticas de Almacenes de DICONSA, apartado VIII.I Políticas Generales, numerales 53 y 54.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación que acredite la diferencia entre los saldos contables, registrados al 31 de diciembre de 2019, y el importe registrado en las actas administrativas por la toma física de inventarios de mercancías.

2019-2-08VSS-19-0285-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,099,268.93 pesos (ciento ochenta y un millones noventa y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 93/100 M.N.), por el faltante determinado entre el importe registrado contablemente al 31 de diciembre de 2019 en la subsubcuenta 3 "Almacenadoras" y las cifras operativas presentadas en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27, 33, 35 y 44 y Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I "Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental", inciso K "Principales Elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental", numeral 6 "Libros principales y registros auxiliares".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de aclaración entre el importe registrado contablemente en la subsubcuenta "Almacenadoras" y las cifras operativas.

6. ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

En el Estado de Situación Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2019, se identificó el rubro "Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes" por 1,260,027.4 miles de pesos, el cual se integró por las cuentas 1161 "Estimación de cuentas incobrables" y 1162 "Estimación por deterioro de inventario" por 1,289,189.8 y 3,232.3 miles de pesos respectivamente, menos un importe de 32,394.7 miles de pesos por reclasificaciones.

Al respecto, la cuenta 1161 "Estimación de cuentas incobrables" se integró por cinco subsubcuentas, de las que se revisó la 1122 "Programas Especiales", por 763,765.1 miles de pesos (60.6% del rubro), que corresponde a los adeudos registrados al 31 de diciembre de 2019 en el programa de Comedores Comunitarios (vigente hasta 2018), contratado con la extinta Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) ahora Secretaría de Bienestar; adeudos que incrementaron la estimación, sin contar con la autorización de la Gerencia de Contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de Diconsa, S.A. de C.V.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que con oficio del 21 de enero de 2021, el Gerente de Análisis Financiero manifestó que en 2019 no existió una autorización de manera formal; sin embargo, los Estados Financieros Dictaminados de ese año fueron autorizados y firmados por el Gerente y

Subgerente, adscritos a la Gerencia de Análisis Financiero, lo cual conlleva implícita la autorización de dichas estimaciones reflejadas en dichos documentos. Cabe mencionar que los auditores externos avalaron dicha estimación mediante el registro contable por ajuste de auditoría, por lo que esta observación se atiende.

7. COMPRAS CONSOLIDADAS DE CANASTA BÁSICA

En el ejercicio de 2019 se identificaron compras consolidadas de canasta básica (abarrotes, carne, productos de higiene, etc.), realizadas al proveedor SEGALMEX por 2,932,702.4 miles de pesos, de los que se pagaron 1,900,004.0 miles de pesos y quedaron pendiente de pago 1,032,698.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

COMPRAS DE DICONSA A SEGALMEX EN EL EJERCICIO 2019
(miles de pesos)

Concepto	Compras	Pagos efectuados en 2019	Pendiente de Pago
Maíz	1,788,369.6	1,788,369.6	0.0
Frijol	111,634.4	111,634.4	0.0
Canasta Básica	<u>1,032,698.4</u>	<u>0.0</u>	<u>1,032,698.4</u>
TOTAL	2,932,702.4	1,900,004.0	1,032,698.4

FUENTE: Oficio DICONSA/SCF/004/2020 del 10 de agosto de 2020.

Al comparar el saldo pendiente de pago (1,032,698.4 miles de pesos) contra el saldo de las cuentas por pagar (1,060,212.3 miles de pesos), se determinó una diferencia por 27,513.9 miles de pesos, de la cual con pólizas de registro y facturas se acreditó el ingreso de mercancía por 19,528.6 miles de pesos y, de los restantes 7,985.3 miles pesos, la Gerencia de Análisis Financiero informó que corresponden a entradas de mercancía en almacenes de DICONSA que SEGALMEX no facturó en 2019, sin proporcionar documentación soporte.

REGISTROS DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO DICONSA-SEGALMEX
(miles de pesos)

Cuenta	Auxiliar	Descripción	Importe
2112		Proveedores por pagar a corto plazo	
	3493	Seguridad Alimentaria Mexicana	1,020,554.3
2119		Otras cuentas por pagar a corto plazo	
	3493	Seguridad Alimentaria Mexicana	<u>39,658.0</u>
		TOTAL	1,060,212.3

FUENTE: "Rel saldos diciembre de 2019".

Asimismo, se compararon las cuentas por pagar de DICONSA (1,060,212.3 miles de pesos) contra las cuentas por cobrar de SEGALMEX (1,060,208.3 miles de pesos), de las cuales se determinó una diferencia de 4.0 miles de pesos; al respecto, el Gerente de Análisis Financiero

de DICONSA, con una nota informativa del 5 de octubre de 2020, argumentó que son dos saldos que se aplicaron a las cuentas de los pasivos de compras consolidadas y se procederá a su reclasificación; sin embargo, no se proporcionó evidencia de ello.

El saldo pendiente de pago, por 1,032,698.4 miles de pesos, corresponde a 103 pedidos, de los que se revisaron 31 pedidos por 593,343.9 miles de pesos (57.5%), de los que se identificó:

1. Compras consolidadas de canasta básica DICONSA-SEGALMEX

- Por la compraventa de productos de Canasta Básica, SEGALMEX emitió 31 facturas a DICONSA en diciembre de 2019 por 593,343.9 miles de pesos.
- De abril a julio de 2020, DICONSA liquidó los adeudos con SEGALMEX por 1,032,698.4 miles de pesos, cuyo pago se justificó con el documento "Constancia de Cumplimiento de Producto, a Entera Satisfacción de Diconsa, S.A. de C.V.", firmados por las gerencias de Abasto Social o de Comercialización y de Suministro de Granos y Azúcar.
- Para constatar la entrega de bienes por 593,343.9 miles de pesos, se verificaron las entradas en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC) de DICONSA, de las cuales quedaron pendientes de acreditar las entradas a almacenes por 94,405.4 miles de pesos, y toda vez que SEGALMEX fue quien realizó el pago de dichos bienes a los proveedores, la acción correspondiente se presenta en el informe de la auditoría 283-DE "Gestión Financiera de Seguridad Alimentaria Mexicana" de la Cuenta Pública 2019.
- No existió documento jurídico que avalara la compraventa de productos de Canasta Básica entre SEGALMEX y DICONSA.

2. Compras consolidadas de canasta básica DICONSA-PROVEEDORES

- DICONSA formalizó 31 pedidos por 593,343.9 miles de pesos, con 25 proveedores de septiembre a noviembre de 2019, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Compras consolidadas de canasta básica SEGALMEX-PROVEEDORES

- SEGALMEX al amparo de 31 contratos con los mismos 25 proveedores, realizó los pagos a los proveedores, sin contar con la totalidad de la entrega de los bienes en los almacenes de DICONSA. La acción correspondiente se presenta en el informe de la auditoría 283-DE "Gestión Financiera de Seguridad Alimentaria Mexicana" de la Cuenta Pública 2019.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, se observó que DICONSA con oficios del 19 y 21 de enero de 2021, informó y remitió lo siguiente:

En relación con los 7,985.3 miles de pesos de los que la Gerencia de Análisis Financiero informó que corresponden a entradas de mercancía en almacenes de DICONSA que

SEGALMEX no facturó en 2019, no se proporcionó documentación (pólizas de registro contable, facturas, notas de entrada, etc.).

Respecto de los 4.0 miles de pesos, la Gerente de Análisis Financiero indicó que no se han reclasificado, toda vez que están en proceso de validación con las diferentes áreas que intervienen. Por lo anterior, toda vez que no se aclaró la diferencia, ni se realizó su reclasificación, la observación persiste.

Por otra parte, la Dirección Comercial de DICONSA informó que desconoce por qué SEGALMEX no promovió la suscripción del documento jurídico que avalara la compraventa de productos de Canasta Básica.

2019-2-08VSS-19-0285-01-005 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en coordinación con Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), en las compras consolidadas de Canasta Básica, establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que las unidades operativas concilien las entradas de mercancía en almacenes de DICONSA, se documenten, se facturen, y registren correctamente, a fin de obtener confiabilidad en las cifras reportadas contablemente.

2019-2-08VSS-19-0285-01-006 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., en coordinación con Seguridad Alimentaria Mexicana, por las operaciones de compraventa de mercancías para comercializar, en lo subsecuente, elabore y formalice el instrumento jurídico en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de cada una de las partes, a fin de regular sus operaciones de compraventa y delimitar los tramos de control y responsabilidades.

8. SERVICIO DE FLETES PARA EL TRASLADO DE MAÍZ

De la integración contable-presupuestal de diciembre de 2019, de la partida presupuestal 34701 "Fletes y Maniobras", por 13,278.4 miles de pesos, se revisó la subpartida 34701002 "Fletes (Otros)" por 6,765.3 miles de pesos, en su análisis se identificó lo siguiente:

Para otorgar el servicio de fletes, se realizó la Licitación Pública número LA-020VSS05-E5-2019, cuyo objeto fue la Contratación del Servicio de Fletes para el Traslado de Maíz Envasado hacia los Almacenes Rurales Destino de DICONSA en el ejercicio 2019. Al respecto, se verificó que contó con la convocatoria, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica y el acta de notificación de fallo, en la que resultó ganador el licitante Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V. por las Sucursales de Veracruz (Partida 1), Sur (Partida 2), Norte (Partida 3) y Sureste (Partida 4), en cumplimiento de la normativa.

Como resultado de lo anterior, se formalizaron cuatro contratos abiertos el 11 de marzo de 2019 con vigencia al 31 de diciembre de 2019. En el análisis de la documentación soporte (contratos, pólizas contables, facturas, notas de entrada y de salida) se identificó que se realizaron 330 servicios, de los que se observó lo siguiente:

- En 298 servicios no se presentaron desfases en los días de entrega.
- En 32 servicios se presentaron desfases de entre 1 a 19 días en la entrega, por lo que la ASF determinó penalizaciones por 44.2 miles de pesos.

DICONSA en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, en respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 5 de enero de 2021, con oficio del 21 de enero de 2021 proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 44.2 miles de pesos, más 0.5 miles de pesos por carga financiera en la cuenta 0857 de BBVA Bancomer en favor de DICONSA, con lo que se solventa lo observado.

9. CONTRATO NÚMERO PSG/608/2017 "SERVICIO ADMINISTRADO DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS"

Se analizó la información del contrato número PSG/608/2017 y sus convenios modificatorios, suscrito con Sharp Corporation México, S.A. de C.V. mediante adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción III de su Reglamento, vigente del 21 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2019, por un monto mínimo de 30,345.6 miles de pesos y máximo de 75,864.0 miles de pesos, con el objeto de prestar el "Servicio Administrado de Impresión y Reproducción de Documentos"; mediante dos convenios modificatorios se amplió el monto mínimo a 36,414.7 miles de pesos y máximo a 91,036.8 miles de pesos, asimismo, se extendió el plazo del servicio al 31 de diciembre de 2019; por los servicios devengados durante 2019, se realizaron pagos por 30,203.1 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:

Alcance del servicio

Contar con servicios de fotocopiado, impresión y digitalización que incluyan el suministro de equipos de copiado e impresión, refacciones, mantenimientos, soporte técnico, monitoreo y administración, consumibles (excepto papel), licenciamiento y demás componentes informáticos requeridos, teniendo cobertura para las oficinas centrales, sucursales, unidades operativas y almacenes rurales; las cantidades mínimas fueron las siguientes:

Cantidades mínimas de impresiones/fotocopias del contrato número
PSG/608/2017
(Unidades)

Número de Fotocopias / Impresiones en Blanco y Negro	Número de Fotocopias / Impresiones en Color
5,500,000	56,000

FUENTE: Elaborado con Información proporcionada por Diconsa S.A. de C.V.

Revisión documental de los entregables

- En los meses de abril, mayo y junio 2019, no se contó con el documento "Resumen de Incidentes con deductiva".
- En los meses de enero, febrero y marzo 2019, no se contó con las actas de entrega-recepción ni de aceptación de entregables.

Verificación de los Servicios

De las pruebas de recorrido para revisar el funcionamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del contrato, se observó lo siguiente:

- DICONSA informó que para el cierre del contrato se tenían los equipos siguientes:

Equipos al término del contrato número PSG/608/2017
(unidades)

Concepto	Multifuncional Tipo A Blanco y Negro para Grupo de Trabajo	Multifuncional Tipo B Blanco y Negro de Producción	Multifuncional Tipo C Color para Grupo de Trabajo	Multifuncional Tipo D Color Personal	Totales
Equipos al cierre de 2019	413	13	62	26	514

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por Diconsa S.A. de C.V.

- Durante 2019 no se realizaron solicitudes de equipo adicional ni se presentaron bajas.
- No se tiene evidencia de las actividades realizadas para la actualización de los controladores en los equipos.
- De la revisión de los reportes de mantenimiento, se identificaron 44 preventivos y 255 correctivos, por lo que no se realizaron mantenimientos preventivos a 215 equipos con el fin de evitar fallas.

Contabilización del servicio de reproducción de documentos (impresión y fotocopiado)

Se solicitó al personal de DICONSA proporcionar los reportes con los volúmenes mensuales del servicio obtenidos de la herramienta de monitoreo durante 2019, con dichos reportes el grupo auditor realizó un comparativo respecto a los volúmenes reportados por el proveedor para la facturación del servicio, y se obtuvo lo siguiente:

COMPARATIVO DE LOS VOLÚMENES MENSUALES CONTABILIZADOS RESPECTO A LOS FACTURADOS
DURANTE 2019 DEL CONTRATO NÚMERO PSG/608/2017

(unidades)

Mes	Volúmenes Facturados		Volúmenes contabilizados		Diferencias	
	A		B		C = A-B	
	B/N	Color	B/N	Color	B/N	Color
Enero	5,418,899	53,729	4,122,191	16,874	1,296,708	36,855
Febrero	5,328,920	26,777	4,076,102	12,643	1,252,818	14,134
Marzo	4,352,866	20,759	4,089,755	17,037	263,111	3,722
Abril	4,932,299	23,205	4,025,416	14,421	906,883	8,784
Mayo	6,276,753	28,624	2,714,244	9,587	3,562,509	19,037
Junio	3,971,344	21,021	6,465,426	22,170	-2,494,082	-1,149
Julio	6,016,733	23,950	4,746,597	18,478	1,270,136	5,472
Agosto	5,608,936	28,752	4,672,639	23,285	936,297	5,467
Septiembre	5,593,753	30,350	4,490,667	23,973	1,103,086	6,377
Octubre	5,304,132	31,537	4,363,812	29,514	940,320	2,023
Noviembre	4,966,381	34,573	3,542,664	26,755	1,423,717	7,818
Diciembre	<u>2,769,055</u>	<u>46,640</u>	<u>3,688,384</u>	<u>19,721</u>	<u>- 919,329</u>	<u>26,919</u>
TOTAL	60,540,071	369,917	50,997,897	234,458	9,542,174	135,459

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por Diconsa y los reportes de las pruebas de recorrido.

B/N: Se refiere a Blanco y Negro.

En relación con las aclaraciones sobre las diferencias anteriores realizadas por Diconsa, se observó que obtuvo información de otras dos herramientas de las cuales se desconoce el nombre, origen, funcionamiento y procedimiento para la extracción de información; asimismo, manifestó que de éstas herramientas no es posible obtener la información con los mismos rangos de fechas de la herramienta de monitoreo, con la cual se realizó el comparativo respecto a los volúmenes reportados para la facturación del servicio. Adicionalmente, el grupo auditor detectó un promedio mensual de 30 casos sin evidencia documental para comprobar el conteo de los equipos, lo cual no permite verificar la integración de la información para conocer los consumos mensuales.

Por lo anterior, se encontraron diferencias entre lo contabilizado por la herramienta de administración y los reportes del proveedor para la facturación de los servicios, conformadas por 9,542,174 impresiones en blanco/negro y 135,459 impresiones a color que se pagaron de más, por lo tanto, se presumen pagos en exceso por 6,594.0 miles de pesos.

Lo anterior incumplió los artículos 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusula segunda y séptima del contrato número PSG/608/2017; Apartado "Contabilización del Servicio de Reproducción de Documentos (Impresión y Fotocopiado)" del anexo único del contrato número PSG/608/2017.

Se concluye que se tuvieron deficiencias para verificar la recepción y aceptación de los entregables; no se realizó el mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos en operación para evitar fallas en el servicio; asimismo, se encontraron diferencias entre lo contabilizado por la herramienta de administración y los reportes del proveedor para la facturación de los servicios, lo que derivó en 9,677,633 impresiones pagadas de más.

2019-2-08VSS-19-0285-01-007 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., fortalezca los procedimientos de control, validación y conciliación de los consumos mensuales de los servicios de impresión y reproducción de documentos, con los mismos criterios y métricas para todas las herramientas que intervienen en la conciliación de los consumos con la facturación de los servicios, además de mantener la evidencia documental para comprobar el conteo de los equipos, con la finalidad de asegurar que los pagos de los consumos corresponden a servicios efectivamente devengados en beneficio del presupuesto de la entidad.

2019-2-08VSS-19-0285-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,594,029.21 pesos (seis millones quinientos noventa y cuatro mil veintinueve pesos 21/100 M.N.), por pagos en exceso identificados entre lo contabilizado por la herramienta del servicio administrado de impresión y reproducción de documentos, y los reportes del proveedor para la facturación de los servicios, conformados por 9,542,174 impresiones en blanco/negro y 135,459 impresiones a color que se pagaron de más, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y Contrato número PSG/608/2017: Cláusulas segunda y séptima; Anexo único del contrato número PSG/608/2017: Apartado "Contabilización del Servicio de Reproducción de Documentos (Impresión y Fotocopiado)".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo ni supervisión de los compromisos contractuales, tampoco de los lineamientos y disposiciones para el desarrollo de sistemas de información, aunado a una deficiente gestión de riesgos del organismo lo que impidió que los servicios se prestaran en tiempo, forma y cumpliendo con el fin contratado.

10. CONTRATOS NÚMEROS PSG/957/2017 Y PSG/877/2019 "SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y APROVISIONAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS"

Se analizó la información del contrato número PSG/957/2017 y sus convenios modificatorios suscritos con Productos de Consumo O´MEGA, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 último párrafo y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72, fracción III de su Reglamento, vigente del 1º de septiembre de 2017

al 31 de marzo de 2019, por un monto de 38,830.7 miles de pesos, con el objeto de prestar el "Servicio Integral de Infraestructura y Aprovisionamiento del Centro de Datos"; mediante tres convenios modificatorios se amplió el monto a 45,050.9 miles de pesos y se extendió el plazo del servicio al 30 de abril del 2019. Asimismo, se analizó la continuidad del servicio al amparo del contrato número PSG/877/2019 suscrito con Productos de Consumo O´MEGA, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa, en cumplimiento con los artículos 26, fracción III, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción V de su Reglamento, vigente del 1º de mayo al 31 de diciembre de 2019, por un monto de 17,632.0 miles de pesos; por los servicios devengados durante 2019 se efectuaron pagos por 27,894.6 miles de pesos, y se determinó lo siguiente:

Alcance del servicio

El servicio considera las herramientas tecnológicas para satisfacer las necesidades de las unidades responsables de la entidad, que permitan asegurar las mejores condiciones de operación de las aplicaciones, portales y bases de datos institucionales, el cual está integrado por los servicios de migración, virtualización, administración de infraestructura básica, infraestructura de sistemas de procesamiento, infraestructura de conmutación de datos LAN (capa de distribución) y SAN (red especializada de almacenamiento), infraestructura de almacenamiento empresarial, infraestructura de respaldo, administración de sistemas operativos y administración de proyectos.

Proceso de contratación

- La propuesta económica del proveedor para el ejercicio 2019 no describe los precios unitarios de los servicios incluidos en la contratación, cabe señalar que al tratarse de un servicio de continuidad que se requirió de manera reiterada, se debió hacer una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios, tal como lo establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio de Migración

- En el anexo único del contrato número PSG/957/2017 se estableció que el servicio de migración no se llevaría a cabo debido a que se pretendía dar continuidad a los servicios con el proveedor actual, dado que la información se encontraba en la plataforma existente, la cual fue contratada desde el 2014 con el mismo proveedor, además de no requerir nueva infraestructura por la continuidad de los servicios.
- De igual manera, en los reportes ejecutivos de los entregables del contrato número PSG/877/2019 para el servicio de migración se indicó que la partida única consideraba la migración de aplicaciones hacia una nueva infraestructura, no obstante, al formalizar el contrato se constató que fue con el mismo proveedor, motivo por el cual se señaló que los servidores se encuentran albergados y operando en la misma infraestructura, por lo que no se llevará a cabo el servicio de migración indicado en el contrato.

- Del análisis de los pagos se observó que en el periodo de enero a abril 2019, el monto mensual erogado fue 2,565.7 miles de pesos, en el caso del periodo de mayo a diciembre de 2019, el monto mensual disminuyó a 2,204.0 miles de pesos. Al respecto, DICONSA informó que la disminución obedeció a que en el contrato número PSG/877/2019 se ocupó la misma infraestructura instalada, por lo que se dejaron de pagar 361.7 miles de pesos mensuales por los servicios de migración que no fueron utilizados.

Por lo tanto, no fueron identificadas actividades ni evidencias de la prestación del servicio de migración en los contratos números PSG/957/2017 y PSG/877/2019, debido a que se ha venido prestando la continuidad operativa del servicio contratada desde 2014, al mismo prestador de servicios con la misma infraestructura tecnológica, en consecuencia, se presumen pagos injustificados por servicios no devengados por 1,446.8 miles de pesos, integrados por cuatro pagos iguales de 361.7 miles de pesos realizados de mayo a agosto de 2019.

Lo anterior incumple con los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Atribuciones XV, XVI, XVII y XVIII, numeral 7 del apartado 3.3 "Objetivo y Funciones del Puesto Gerente de Informática" del Manual de Organización de Diconsa S.A. de C.V; Cláusula segunda del contrato número PSG/957/2017; Numeral I.1 "Servicio de Migración" del Anexo Único del contrato número PSG/957/2017.

- Asimismo, se presume que los pagos ejercidos durante los ejercicios 2017 y 2018 por el servicio de migración son injustificados, debido a que no hay evidencias de que se hayan realizado trabajos por este concepto, al respecto, se procederá en los términos del Artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Servicio de Virtualización

En las pruebas de recorrido para verificar las funcionalidades del servicio, se detectó que para las actualizaciones a los sistemas operativos de las máquinas virtuales (Windows y Linux) no se cuenta con un procedimiento definido, ni se identifican riesgos o contramedidas para su aplicación, lo anterior, representa un alto riesgo para las operaciones de la entidad debido a la falta de actualizaciones de seguridad (parches) en los sistemas, lo cual podría contribuir a un mayor impacto en los activos de información durante un incidente cibernético.

Servicio de Administración de Sistemas Operativos

Se identificó que existen servidores y equipos (físicos y virtuales) que tienen instalados sistemas operativos obsoletos sin soporte del fabricante, al respecto, DICONSA informó que no se llevó a cabo la migración a nuevas versiones de sistema operativo debido a la dependencia de las aplicaciones productivas, razón por la cual determinó no actualizar los sistemas hasta llevar a cabo la reingeniería y actualización de los aplicativos, además de no contar con el presupuesto para realizar dichas actividades.

Se determina que existen deficiencias en la gestión de los servicios las cuales derivaron en pagos injustificados del servicio de migración, asimismo, las debilidades detectadas en la falta de gestión de actualizaciones de seguridad (parches) y las plataformas con sistemas operativos obsoletos, son condiciones identificadas en otros entes públicos por las que han sufrido ataques cibernéticos, los cuales han ocasionado pérdidas de activos de información e interrupciones en los procesos críticos.

2019-2-08VSS-19-0285-01-008 Recomendación

Para que Diconsa, S.A. de C.V., implemente un procedimiento para la gestión de actualizaciones de seguridad (parches) en los sistemas operativos y soluciones tecnológicas, así como que instrumente controles compensatorios que mitiguen los riesgos identificados, en tanto se realiza la migración de las plataformas operativas obsoletas a una versión con soporte vigente por parte del fabricante, con la finalidad de minimizar el impacto que podría ocasionar un incidente cibernético en la infraestructura, soluciones tecnológicas y activos de información de la entidad.

2019-2-08VSS-19-0285-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,446,615.88 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos 88/100 M.N.), por pagos injustificados por trabajos no devengados del servicio de migración en los contratos números PSG/957/2017 y PSG/877/2019, debido a que no se cuenta con actividades ni evidencias de dicho servicio, el cual se ha venido prestando por el mismo proveedor con la misma infraestructura tecnológica contratada desde 2014, por lo que los servicios de migración no fueron realizados ni utilizados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y Atribuciones XV, XVI, XVII y XVIII, numeral 7 del apartado 3.3 "Objetivo y Funciones del Puesto Gerente de Informática" del Manual de Organización de Diconsa S.A. de C.V; Cláusula segunda del contrato número PSG/957/2017; Numeral I.1 "Servicio de Migración" del Anexo Único del contrato número PSG/957/2017.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No existe monitoreo ni supervisión de los compromisos contractuales, tampoco de los lineamientos y disposiciones para el desarrollo de sistemas de información, aunado a una deficiente gestión de riesgos del organismo lo que impidió que los servicios se prestaran en tiempo, forma y cumpliendo con el fin contratado.

11. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de las pólizas de registro contable, se verificó que los registros se realizaron de conformidad con el Catálogo de Cuentas, Instructivo de Cuentas y Guía Contabilizadora, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se verificó que los registros presupuestales se realizaron conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el artículo 2, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 413,589,762.47 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 44,221.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 460.94 pesos se generaron por cargas financieras; 413,545,541.47 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

8 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de Diconsa, S.A. de C.V., para evaluar la operación de la empresa en relación con sus activos, pasivos y patrimonio; y que el registro contable y presupuestal de sus operaciones, se llevó a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Diconsa, S.A. de C.V.

cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. DICONSA no ha presentado a la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL) la documentación soporte (formatos de conciliación y vales de abasto y/o equipamiento), correspondiente al adeudo registrado en la cuenta 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo", subsubcuenta "Programas especiales" auxiliar 520 Comedores Comunitarios por 763,765.1 miles de pesos; dicho monto se integra de adeudos de 2016 a 2019, como sigue: en 2016, 407.0 miles de pesos; en 2017, 1,698.7 miles de pesos; en 2018, 640,434.4 miles de pesos y en 2019, 121,225.0 miles de pesos; situación que motivó que a diciembre de 2019 se incrementara la "Estimación de cuentas incobrables".
2. En la cuenta 1141 "Inventario de mercancías para comercializar", de cinco subsubcuentas, se observó:
 - En la subsubcuenta "Compras Consolidadas" por concepto de abarrotes, granos y azúcar, al 31 de diciembre de 2019, reportó un saldo por 183,063.3 miles de pesos, del cual DICONSA informó que no se realizó el levantamiento físico de inventario que ampare el importe registrado en ésta, en consecuencia, esta entidad de fiscalización superior no pudo constatar la existencia física de lo que se presentó en los registros contables.
 - En la subsubcuenta "Almacenadoras" por concepto granos de maíz y frijol, se determinó un faltante por 181,099.2 miles de pesos, derivado de la comparación entre los registros contables y los registros operativos del Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC).
 - En las subsubcuentas "Programa Rural", "Programas Especiales" y "Mal Estado", se determinó un faltante de 41,342.3 miles de pesos, por concepto de productos de canasta básica, al comparar los registros contables contra las Actas de la Toma Física de Inventarios de 20 almacenes.
3. No se han recuperado 33,738.1 miles de pesos por concepto de nómina de personal adscrito a SEGALMEX, que DICONSA pagó con su presupuesto.
4. En relación con el contrato del servicio administrado de impresión y reproducción de documentos, se encontraron diferencias entre lo contabilizado por la herramienta de administración del servicio y los reportes del proveedor para la facturación, lo que dio lugar a pagos en exceso por 6,594.0 miles de pesos.
5. Respecto del servicio integral de infraestructura y aprovisionamiento del centro de datos, se encontraron deficiencias en la gestión de los servicios, las cuales derivaron en pagos injustificados del servicio de migración por 1,446.6 miles de pesos; adicionalmente, se detectó la falta de gestión de actualizaciones de seguridad

(parches) en los servidores y equipos, así como plataformas con sistemas operativos obsoletos, lo que podría contribuir a pérdidas de activos de información e interrupciones en los procesos críticos durante un ataque cibernético.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada actualizó, autorizó y difundió el Estatuto Social, Manual de Organización General, conforme a la Estructura Orgánica autorizada.
2. Verificar que DICONSA contó con manuales de procedimientos, políticas, normas, lineamientos y oficios, para regular los procesos relacionados con la operación de la entidad.
3. Verificar que el presupuesto asignado a la entidad fiscalizada se autorizó, modificó, ejerció y reportó en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
4. Integrar los saldos de los rubros de Bancos, Inversiones temporales (hasta 3 meses), Cuentas por cobrar a corto plazo, Deudores diversos por cobrar a corto plazo, IVA solicitado para devolución, Inventarios de mercancías por comercializar y Estimación de cuentas incobrables.

5. Verificar que las adquisiciones por Compras Consolidadas de mercancía para comercializar que realizó DICONSA a SEGALMEX, se efectuaron conforme a la normativa vigente.
6. Verificar el gasto en materia de Servicios integrales de infraestructura de cómputo, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, y de fletes y maniobras, así como la planeación, autorización, supervisión y entrega de servicios.
7. Verificar que las operaciones revisadas se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Operaciones y Comercial; así como, la Unidad de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126, 127, segundo párrafo y 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 21, 27, 33, 34, 35, 36 y 44.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 51, párrafo primero y 53.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: 7, fracción VI.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracciones I y III. y 125, fracciones I, II y III.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Políticas y Procedimientos para el Abasto de Programas Especiales y la Atención de emergencias, numeral VIII "Políticas, Bases y Lineamientos", punto 3 Suministro para el Programa de Comedores Comunitarios a cargo de la SEDESOL; Manual de Políticas y Procedimientos de Tesorería de DICONSA, S.A. de C.V., apartados III. Glosario y VII Responsabilidades, numeral 3 Ingresos y cuentas por cobrar, 3.5 Cobranza de Programas Especiales en Oficinas Centrales, incisos i) y c) y 5. La o el Gerente (a) de Tesorería, punto 10.; Estatutos Sociales, Cláusula Cuadragésima Cuarta "Aplicación de Resultados"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo I "Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental", inciso K "Principales Elementos del Sistema de

Contabilidad Gubernamental", numeral 6 "Libros principales y registros auxiliares", el Manual de Políticas y Procedimientos para el Abasto de Programas Especiales y la Atención de Emergencias, apartado VII.15 Responsabilidades de El Encargado de Programas Especiales de la Sucursal o Unidad, numeral 11, el Manual de Políticas de Almacenes de DICONSA, apartado VIII.I Políticas Generales, numerales 40, 53 y 54 y el Manual de Políticas y Procedimientos de la Tesorería de Diconsa, S.A. de C.V., numeral 3.5 Cobranza de Programas Especiales en Oficinas centrales, inciso C; Manual de Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes para Comercializar de Diconsa, S.A. de C.V., del apartado VIII Políticas, Bases y Lineamientos, numeral 10 De las condiciones de pago a proveedores, inciso b); Anexo único del contrato número PSG/608/2017: Apartado "Contabilización del Servicio de Reproducción de Documentos (Impresión y Fotocopiado)"; Capítulo Tercero: Organización, 3.3 Objetivo y Funciones de los Puestos, Gerente de Informática en su función 7 del Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V. de fecha 20 de julio de 2016; Contrato número PSG/608/2017: Cláusulas segunda y séptima; Anexo único del contrato número PSG/608/2017: Apartado "Contabilización del Servicio de Reproducción de Documentos (Impresión y Fotocopiado)"; Proceso II.A Administración de Servicios, ADS 2, Proceso II.C Administración de la Seguridad de la Información, ASI 2, ASI 6, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2014, última reforma publicada el 23 de julio de 2018; Capítulo Tercero: Organización, 3.3 Objetivo y Funciones de los Puestos, Gerente de Informática en su función 7 del Manual de Organización de Diconsa, S.A. de C.V. de fecha 20 de julio de 2016; Atribuciones XV, XVI, XVII y XVIII, numeral 7 del apartado 3.3 "Objetivo y Funciones del Puesto Gerente de Informática" del Manual de Organización de Diconsa S.A. de C.V; Cláusula segunda del contrato número PSG/957/2017; Numeral I.1 "Servicio de Migración" del Anexo Único del contrato número PSG/957/2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.